DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ

DEL JUEVES SANTO 30 MARZO DE

MIL OCHOCIENTOS NUEVE.

San Juan Climaco.

Absolucion general en la Trinidad y la Merced.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 5 h. 49' 18" y se pone à las 6 h. 10' 42"

Debe señalar el Relox al punto del medio dia las 12 h. 04' 38"

Disminnye la Equacion 18" 6" Lugar del Sol en la Ecliptica co S. 09.° 23' 57" Idem en la Equinocial en tiempo oo h. 34' 32"

Es el 14 de la Luna. Sale à las 5 h. 24' tarde y se pone à las 4 h. 48' mad. del 31.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del trocadero.

Prim. alta à las 12 h. 58' mad. | Seg. alta a la 1 h. 22' tarde.

Prim. baxa à las 7 h. 10' mañ. | Seg. baxa à las 7 h. 30' noch.

Conclusion del número anterior.

Stos son algunos letrados y literatos de molde frances, que el pueblo de Madrid no despedazó, como debiera, en un dia; porque estos políticos filosofadores no eran antes conocidos del vulgo. Es verdad que no robaban el erario, porque no podian, no cometian tropelias, ni injusticias, porque no mandaban; no hacian cartuchos con pólvora falsificada, pero fabricaban otro género de pólvora sorda con que disparan ahora cohetes incendia-

rios para enardecer o sobresaltar los énimos. Tales escritores, que quieren honrarse con el nombre de Españoles ilustrados, son media com de botarates sabiendos, que se han hecho instrumento de los franceses para persuadirnos sumision, tranquidad y alegria por el bien que se nos entrará por las puertas, abriéndos las al Conquistador hincados de rodillas, esperando su imperial bendicion en sus decretos.

Entre otros papeles que, baxo el velo de amor à la patria, se han publicado en Madrid despues de la triste esclavitud de aquella valerosa y sacrificada poblacion, se lee uno con el título de Reflexiones de un Jurisconsulto español sobre algunos de los decretos de S. M. el Emperador y Rey. De la fórmula reverencial con que nombra al infernal invasor de España, que ningun mal le habia hecho, se puede muy bien inferir que no habria tomado la pluma el tal jurisconsulto para rebatir la iniquidad de los decretos, sino para ensalzarlos y adorarlos como actos de suma beneficencia del Legislador de la Europa, que por providencia del Cielo, nos ha venido à visitar con cinco exércitos de bandidos, y à darnos una buena entrada de año, y unas buenas Pasquas, habiendo dexado la pompa y quietud de su solio en París, solícito de nuestro bien presente y futuro.

Diserta bellamente y à toda holgura el llamado jurisconsula to sobre los imponderables bienes que el conquistador dispensa à la nacion que viene à subyugar y aniquilar: uno de ellos es la abolicion de las jurisdiciones señoriales, cuyo nombre ofende los oidos del que se llama señor de los señores. Y nuestro sabio jurisconsulto, en accion de gracias de este decreto, continúa diciendo dos blasfemias y dos mentiras: así exclama el entusiasta panegirista: "Gloria eterna al Genio que quiso pisar este tan hermoso como desgraciado suelo para destruir tan monstruosas desmembraciones de la soberanía, origen fecundo de males sin rúmero que ham afi gido à sus naturales." En fuego eterno debería arder tan vil letrado. ¿ Se podria creer tan sacrilego voto y salutacion de boca de uno que se llama español, convertido en idólatra del mayor monstruo de la naturaleza? La fabula no dixo mas de Hércules limpiando las selvas de bestias fieras.

Los males y miserias que padecian les naturales de Espana antes de la irrupcion de los franceses, y los que padecen por ellos, no eran efectos de estas jurisdicciones y derechos dominicales, pues con ellas se habia necho rica, próspera y poderosa la Nacion, y caminaba à mayor altura quando murió Carlos III, y principió la enfermedad mortal de España. Aquellos
males eran efectos del despetismo del nuevo reynado, y de las
nuevas y destructoras cargas de las contribuciones reales y de la
avaricia, insensatez y soberbia del favorito, que extendió su tiranica jurisdiccion sobre todas las jurisdicciones altas y baxas, y
su imperio sobre todos los imperios meros y mixtos, y por añadidura tambien el feudo de las cien docellas. ¿ Quién era señor
defnada, ni aun de su voluntad, delante de aquel nuevo gran
señor?

Por qué no salia entónces à lucir su celo y humanidad iese letrado, para patrocinar à los señores y à los pueblos que se veian hollados del Privado, y abandonados de su Rey, que no usaba de este nombre sino para dexienos desollar? Quién le ha dicho à ese jurisconsulto que los derechos dominicales y las jurisdicciones eran desmembraciones de la Soberanía? El dominio eminente y supremo ha sido siempre del Rey, y tan súbdito sus

yo era el Duque como el gañán.

¡Qué dichas os anuncia, aldeanes, vuestro patrono, lastimado de vuestra opresion! Ya no tendreis hornos de poya, ni molinos de señor. Cada vecino le podrá tener en su propia casa, y el soldado frances le comerá el pan. Cada qual podrá moler la aceytuna en su casa, ahora que los franceses os talan los olivares. Cada qual podrá hacer de su casa meson, sin pagar arrendamiento al señor; pero los franceses barán quartel de ella. Podrá cada uno poner taberna, y el frances le beberá el vino, ó se lo derramará à la calle. No quedaran señoles de frutalismos toda España en una pieza será un feudo del hermano de Napoleon, y este hermano, Rey feudatario del hermano Francese dor, como todos los demas Reyes de barro que ha fabricado en la alfarería de su gabinete.

El bien único de que necesitan los Españoles, asi los señores como los vasallos, es que Napoleon y sus sollades se vuelvan à Francia, y acabe alli de hacer felices à sus hijos los franceses, y déxenos con nuestros monstruosos usos, y su monstruosa

ambicion: seremos godos y no galos.

¿ Quién entiende el jurisconsulto afrancesado por feudalismo nombre de nueva fábrica de que han empezado à usar sus amisgos para contraponerle su barbaro vandalismo? En España no se conuce el derecho feudal en el riguroso sentido de esta voz

como en otros paises del continente. Solo conocemos firos, camones, censos y enfiteusis; y si estos reconocimientos y tributos à los dueños directos son monstruosidades, con ellas han presperado Catalina y Valencia triplicando su poblecion en el transcurso de medio siglo, y son las dos provincias mas ricas, industriosas y agricultoras de España, y acaso de toda Europa; y Galicia debe à sus foros su gran poblacion.

Les abusos que sostiene nuestra legislacion no los ignoramos, y sabri mos remediarlos con el sabio y suave imperio de
nuevas leyes, y no à sablazos y cañonazos, que es el expediente à que recurre el feroz reformador de los países que aniquila Despues de rebarnos y aterrarnos, pretende amoldar à
la ley de su capricho à los pocos hebitantes que gimen baxo de
su yugo, y que estos le den gracias de haberles arrancado el
pellejo por quitarles unas manchas del cuerpo. Entónces seremos
Españoles de Napoleon, que es el timbre honorífico que nos faltaba, y la mas horrible mancha de la esclavitud.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

PERDIDA.

Quien se hubiere encontrado un Bolsillo de seda verde, con una onza de oro y algunas monedas de plata, que se perdió el 28 del corriente, se servirá avisarlo al Dueño del Café de San Francisco, quien le instruirá del paradero de su Amo, y este le dará una buena gratificacion.

not become an experience of the second commence of the commenc

Cádiz 29 de Marzo de 1809. Vs. Rs. Septre. 63. Mayo 64. Enero 66, Pocas operaciones:

CON REAL PERMISO.

AND RESIDENCE TO STRONG THE PROPERTY OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE P

Por Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, Plazuela de las Tablas.